



**ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA, DE ACUERDO A LAS NORMAS ISO 17020 E ISO 17025, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, LA OFICINA DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN INTERNACIONAL PARA LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL "ICITAP", (POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. RICHARD MILLER, MÉXICO PROGRAM MANAGER US DEPARTMET OF JUSTICE, ICITAP Y POR LA OTRA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. MARCO ANTONIO HIGUERA GÓMEZ, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA, QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ARTICULOS SIGUIENTES:**

**Artículo 1. Considerando:**

**1.1.- La Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa:**

- a. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, en la que se integra la Institución del Ministerio Público, para el efecto de ejercer las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa y otras leyes le confieren.
- b. Que el Procurador General de Justicia es el titular de la dependencia y de la Institución del Ministerio Público en el Estado de Sinaloa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 20 fracciones I, XV, XXI, y XXIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa.
- c. Que es atribución del Procurador General de Justicia dictar las disposiciones técnicas y administrativas necesarias para el debido funcionamiento de la dependencia y celebrar o suscribir en los términos de ley, acuerdos y convenios de colaboración y coordinación con instituciones nacionales y locales o de otros Estados, para el ejercicio de las funciones de la Institución.
- d. Para el despacho de los asuntos de la competencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sinaloa, entre los órganos operativos se establece, la Dirección General de Servicios Periciales, la cual tiene a cargo las acciones necesarias para impulsar el fortalecimiento de la investigación criminalística, así como de los servicios periciales y desarrollar programas para efficientizar la prestación de los apoyos criminalísticos y periciales en materia de criminalística de campo, balística forense, fotografía forense, sistemas de identificación criminal, laboratorio de criminalística, medicina forense, entre otras especialidades.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## **1.2.- El Programa Internacional para la Capacitación y Asistencia en la Investigación Criminal (ICITAP):**

a.- Que trabaja con los gobiernos extranjeros para desarrollar instituciones de Procuración de Justicia profesionales y transparentes que protegen Derechos Humanos, combaten la corrupción y reducen la amenaza de la delincuencia transnacional y el terrorismo. El programa ICITAP en México ofrece asistencia para el Desarrollo del Gobierno de México, a nivel federal y estatal como parte de la Iniciativa Mérida y los acuerdos entre México y los EE.UU. En términos de este acuerdo está representada por su Director General Dr. Richard Miller.

b.- Que entre las acciones de la Oficina del Programa de Capacitación Internacional para la Investigación Criminal (ICITAP), se ejecutan Proyectos relacionados con el campo forense tanto en Acreditación en la Norma ISO 17020 como en la Norma ISO 17025 así como en temas de capacitación dirigido al personal pericial de la Procuraduría General de la Republica (PGR), Entidad Federal de Investigación y Enjuiciamiento en México y las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados de la República Mexicana.

c.- Que el crimen a nivel local e internacional, tiene un efecto negativo en sociedades como las de México y la de los Estados Unidos de América. Por lo que es necesario establecer acuerdos de colaboración entre Instituciones Forenses de ambos países con la finalidad de fortalecer y modernizar los servicios periciales en el ámbito tecnico-cientifico, procesos, procedimientos y mecanismos mediante el intercambio de experiencias y capacitación continua.

d.- Tiene como objetivo brindar asistencia técnica para lograr la acreditación del procedimiento Forense de análisis y procesamiento del lugar de los hechos y/o hallazgo a través de la norma ISO 17020, así como de lograr que el análisis de la evidencia dentro de los laboratorios forenses se realice bajo la buena práctica internacional para garantizar que los resultados obtenidos se apeguen siempre a la verdad histórica de los hechos, lo anterior a través de la norma ISO 17025.

### **Artículo 2. Objetivos y alcances.**

Para alcanzar los objetivos principales de este acuerdo, las partes acuerdan:

2.1 Proveer capacitación y asesoría por parte de expertos forenses a fin de apoyar el proceso de acreditación en el laboratorio de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia de Sinaloa, en las siguientes especialidades: Balística, Criminalística de campo, Calidad (Normas ISO), Dactiloscopia, Documentos Cuestionados (grafoscopia y documentoscopia), Genética y Química Forense

2.2 Acompañamiento en los Procesos tendientes a la documentación y análisis en procesos de acreditación dentro de las Normas ISO 17020 e ISO 17025.

*[Handwritten signatures]*



2.3 Participación en simposiums, adiestramientos, juicios simulados así como conferencias relacionadas con el campo forense a nivel Nacional e Internacional.

2.4 Visitas oficiales a las diferentes instituciones forenses Nacionales e Internacionales.

2.5 Para lograr el fiel cumplimiento del presente Acuerdo, las partes se comprometen a la designación de personal de enlace para coordinar las actividades autorizadas.

### **Artículo 3. Compromiso de las partes**

Se acuerda expresamente que los compromisos de las Partes en virtud del presente Acuerdo se limitan a los términos del mismo y ninguna de las partes tiene compromiso u obligaciones más que los siguientes:

#### **LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA, SE COMPROMETE:**

**A.-** Realizar un diagnóstico conjunto entre personal de ICITAP y de la Dirección General de Servicios Periciales a efecto de establecer las áreas periciales a capacitar y a acreditar.

**B.-** Comprometerse a que los peritos asistan a las capacitaciones, que expertos de ICITAP proporcionaran mensualmente en las áreas previamente seleccionadas, aceptar las recomendaciones de los asesores en relación a lo establecido en las Normas ISO 17020 y 17025, relativas al mejoramiento de instalaciones, equipamiento y procedimientos de operación pericial.

**C.-** Dotar de un presupuesto anual para fines de acreditación a los Servicios Periciales de la Institución.

**D.-** Emitir las disposiciones internas que fueran necesarias ante el ministerio público y la policía ministerial a efecto de que estas Instituciones acepten los cambios que en el proceso de investigación indiquen las Normas ISO 17020 e ISO 17025 con objeto de apoyar la implementación de Sistema Penal Acusatorio.

#### **LA AGENCIA DE CAPACITACIÓN INTERNACIONAL PARA LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL (ICITAP), SE COMPROMETE:**

**A.-** Brindar capacitación y asesoría a los peritos de la Procuraduría en las áreas de Balística, Criminalística de campo, Calidad (Normas ISO), Dactiloscopia, Documentos Cuestionados (grafoscopia y documentoscopia), Genética y Química Forense

**B.-** Destinar el presupuesto correspondiente proporcionando los gastos de honorarios a los instructores, boletos de avión y viáticos, durante el proceso de Acreditación.

*[Handwritten signatures]*



**C.-** Proporcionar los gastos de traslado, viáticos y alojamiento al personal de la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de justicia del estado de Sinaloa, designados para asistir a congresos, simposiums y adiestramientos a nivel Internacional.

**D.-** Brindar asesoría en documentación de los procedimientos, protocolos y manuales en lo relacionado con el tema de investigación forense, así como asesoría en capacitación especializada para lograr la acreditación del Laboratorio.

**E.-** Asesorar durante el tiempo que dure el proceso de acreditación con expertos especializados en el área de calidad.

Ambas partes manifiestan que el presente acuerdo no crea o confiere a las partes derecho o beneficio alguno proveniente de fondos públicos o privados, además este acuerdo no limita a las partes de actuar conforme a su Ley, Estatuto o regulación dentro de la jurisdicción aplicable.

**Artículo 4.- Vigencia.**

La vigencia de este acuerdo será de tres años a partir de la firma de los representantes de las partes, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente acuerdo en cualquier momento previa notificación por escrito a la otra parte.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, a los 16 días del mes de enero de dos mil quince.

**POR ICITAP**

Dr. Richard Miller.

México Program Manager US Departmet of Justice, ICITAP.

**POR LA PGJE**

Lic. Marco Antonio Higuera Gómez. Procurador General de Justicia en el Estado de Sinaloa.

**TESTIGOS DE HONOR**

Lic. Helem Brissheira Mayorga Contreras.

Directora General de Coordinación Operativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Publica.

Lic. Xareny Vega Alvarez.

Directora de Área de la Coordinación Operativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.